

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Viernes 1 de Septiembre de 1978

No. 197

SUMARIO		MINISTERIO DE DEFENSA	
PODER LEGISLATIVO			Pág.
CAMARA DEL SENADO			
Quincuagésimo - Tercera Sesión de la	Pág.	Prórroga a Permiso de Operación Agrí-	
Cámara del Senado (continúa)	2793	cola a Sr. Carlos Gurdíán T.	2796
PODER EJECUTIVO		DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Aviso de Subasta en Administración de	
Confirmase Cargo de Gobernador Pro-	2794	Aduana de Corinto	
Nómbrese Canciller del Consulado de Ni-	2794	2797	
caragua en Nueva York EE. UU.		DIRECCION GENERAL DE TURISMO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y		Declárase Residente Pensionada en Ni-	
CREDITO PUBLICO		caragua a Sra. Mercedes C. de Marín	
Concédese Prórroga para Iniciar sus	2794	2797	
Operaciones a Firms "Helados y Dul-		MINISTERIO DE ECONOMIA,	
ces de Centroamérica, S.A.", "PESCA-		INDUSTRIA Y COMERCIO	
MAR, S.A." y "Harinas de Centroamé-		Sección de Patentes de Nicaragua	
rica, S. A."	2794	Marcas de Fábrica	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		Nombres Comerciales	
Extiéndese Título de Licenciada en Ad-	2796	2799	
ministración de Empresas a Sra. Ol-		SECCION JUDICIAL	
ga María González B.	2796	Remates	
Extiéndese Título de Ingeniero Indus-	2796	Declaratorias de Herederos	
trial a Sr. Francisco J. Bonilla Q. . . .	2796	2800	
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	
		Indicador de "La Gaceta"	
		2800	
		2800	

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

particular era intocable, y que aunque expresara en muchas oportunidades que tenía función social, a la hora en que había que señalar alguna función social echaban pie atrás y alegaban impedimentos de orden constitucional, en favor de sus argumentos. Expresó asimismo, que aunque quizás el artículo estaba mal redactado, porque lo que se trataba de precautelar para el Estado, era el conjunto de bosques de definida potencialidad forestal, sin incluir los terrenos donde estos bosques estuvieren situados, nadie podía negar que la riqueza del sub-suelo es del Estado, tal como lo preceptuaba el Arto. 210 de la Constitución, aun cuando se dejara la propiedad particular donde estuviera esa riqueza del sub-suelo. Por consiguiente, agregó, para acallar esas voces y para dar mayor sentido y mayor claridad a este artículo de la Ley, quisiera mocionar para que se redacte en la siguiente forma:

"Constituyen el patrimonio forestal nacional el conjunto de bosques de definido potencial forestal, existentes en propiedades estatales, municipales y particulares", porque es el bosque lo que constituirá patrimonio del Estado, dijo, y no la nuda propiedad como afirmó el honorable Senador Granera Padilla.

Sometida a discusión la moción, intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigrino, expresando que la moción presentada por el honorable Senador Montenegro lo que hacía era impedir que el Estado le quitara al particular, la nuda propiedad, pero le estaba quitando la propiedad de los bosques, que venía a ser lo mismo, porque si hubiera cortes de árboles, en esos bosques, el particular no podría cobrar por esos árboles porque pertenecerían al Estado, con lo que prácticamente lo estaban desposeyendo, no del inmueble, pero en cierta manera lo estaba desposeyendo de un bien, que podía considerarse mueble, porque si se trataba de árboles que ya iban a cortar, constituía un bien mueble, y no tienen derecho a qui-

társelo -dijo- porque el hecho de que se lo quiten es como decirle, el terreno es propiedad suya, pero la casa es propiedad del Estado, y en ese caso habría que decir que también el maíz y los frijoles que están sembrados, podrían ser propiedad del Estado. Me parece por lo tanto, que no estamos resolviendo nada, la Constitución es clara, y de acuerdo con sus principios, tenemos que respetar la propiedad privada, tanto sobre el terreno como sobre los árboles que están sembrados en el terreno.

Seguidamente intervino el honorable Senador Doctor Alfonso Lovo Cordero, manifestando que era indiscutible que el Doctor Montenegro Medrano, además de ser un brillante jurista, era un magnífico expositor, pero eso no significaba que no se aclararan los conceptos, y en este caso se tendría que pensar en lo que es la nuda propiedad, lo que es la propiedad, lo que es el dominio, lo que es un inmueble, lo que es un mueble y lo que es un inmueble por accesión. En el caso particular de los bosques, agregó, mientras los árboles están plantados constituyen parte del inmueble, que es la tierra, y son un inmueble por accesión, pero en el momento en que estos árboles son cortados, se convierten en un bien mueble. Además es sabido, que cuando estamos hablando de bosques, llámense bosques la parte utilizable de los mismos que está sembrada en una tierra particular, son terrenos particulares y nosotros no podemos ni debemos, bajo ninguna circunstancia, sin quebrantar la Constitución Política de la República, quitarlos de un plumazo y entregárselos al Estado sin previo pago. De tal manera que mociono, para que las palabras "municipal y particular", que fueron agregadas al anteproyecto original, sean dejadas sin efecto, y que el artículo se apruebe como vino de la Cámara de Diputados.

Aclaró el honorable Señor Presidente que lo que se estaba discutiendo era la moción del honorable Senador Montenegro, que decía: "Constituyen el patrimonio forestal nacional, el conjunto de bosques de definido potencial forestal existente en propiedades estatales, municipales y particulares".

Le fue concedida la palabra al honorable Senador Doctor J. David Zamora, quien ma-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Confirmase Cargo de Gobernador
Propietario de Nicaragua en
el BIRF

"No. 95

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

Unico: Confirmar en el cargo de Gobernador Propietario por parte de Nicaragua

en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América, al señor Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana*".

Nómbrese Canciller del Consulado
de Nicaragua en Nueva York
EE. UU.

"No. 17

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Acuerda:

- 1.—Nombrar al señor Bayron García, Canciller del Consulado de Nicaragua en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.
- 2.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana V.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Concédese Prórroga para Iniciar
sus Operaciones a Firmas "Helados
y Dulces de Centroamérica, S. A.",
"PESCAMAR, S. A." y "Harinas
de Centroamérica, S. A."

Reg. No. 6421 — R/F 247838 — C\$ 120.00

Decreto No. 38

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de las facultades que le confiere
el Convenio Centroamericano de Incentivos
Fiscales al Desarrollo Industrial,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Helados y Dulces de Centroamérica, S. A." (ENDULSA), con fecha 10 de marzo de 1973, para que se le conceda prórroga en el inicio de las operaciones de su Planta Industrial, localizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, clasificada como Industria Existente del Grupo "A" y equiparada a su similar "ESKIMO, S. A.", según Decreto No. 233 del 18 de noviembre de 1976, publicado en "La Gaceta". N° 3 del 5 de enero de 1977 y la cual se dedicará a la producción de helados, sorbetes, paletas y conos.

Segundo: El inciso a) del Arto. 2do. del Decreto No. 286 antes mencionado que señala un plazo de 18 meses para concluir las instalaciones de su Planta.

Considerando:

Que el artículo 34 inciso d) del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, faculta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio para conceder la prórroga solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 34, inciso d) del Convenio,

Decreta:

Concédese a la firma "Helados y Dulces de Centroamérica, S. A.", clasificada como Industria Existente del Grupo "A", según Decreto No. 286 del 13 de noviembre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 3 del 5 de enero de 1977, prórroga por un período de doce (12) meses para concluir las instalaciones e iniciar las operaciones de su Planta Industrial, el cual se comenzará a contar a partir del dieciocho de febrero de 1978.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setentiocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 6422 — R/F 247836 — ₡ 120.00

Decreto No. 39

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero La solicitud presentada por la firma, "PESCAMAR, S. A.", con fecha 9 de mayo de 1978 para que se le conceda prórroga en el inicio de las operaciones de su planta industrial, localizada en Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, clasificada como Industria Existente del Grupo "A" y equiparada a su similar Alimentos Interamericanos, S. A. (ALINSA) según Decreto No. 280 del 29 de octubre de 1976, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 259 del 13 de noviembre de 1976 y la cual se dedicará al procesamiento de crustáceos, moluscos y especies de escamas como pargo, corvina, macarelas, mero, róbalo, roncadador, bagre, etc., para su venta entero y fresco, filateado y congelado.

Segundo: El inciso a) del Arto. 2do. del Decreto No. 280 antes mencionado, que señala un plazo de 18 meses para concluir las instalaciones de su planta.

Considerando:

Que el Arto. 34 inciso d) del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, faculta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para conceder la prórroga solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 34 inciso d) del Convenio.

Decreta:

Concédese a la firma PESCAMAR, S.A., clasificada como Industria Existente del Grupo "A", según Decreto No. 280 del 29 de octubre de 1976 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 259 del 13 de noviembre de 1976, prórroga de dieciocho meses para iniciar las operaciones de su planta industrial, la cual se comenzará a contar a partir del 13 de mayo de 1978.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setentiocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 6423 — R/F 247837 — ₡ 120.00

Decreto No. 37

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Unico: La solicitud presentada por la firma "Harinas de Centroamérica, S. A.", con fecha 7 de abril de 1978, para que se le conceda prórroga en el inicio de las operaciones de su Planta Industrial localizada en Mateare, Departamento de Managua, clasificada como Industria Existente del Grupo "B", según Decreto No. 25 del 28 de febrero de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 77 del 10 de abril de 1975 y la cual se dedicará a la producción de harina de toda clase y afechos.

Considerando:

Que el Arto. 34 inciso d) del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial faculta al Ministerio de Economía, Industria y Comercio para conceder la prórroga solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 34 inciso d) del Convenio.

Decreta:

Arto. 1o.—Concédese a la firma "Harinas de Centroamérica, S. A.", clasificada como Industria Existente del Grupo "B", según Decreto No. 25 del veintiocho de febrero de 1975, publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial No. 77 del diez de abril de 1977, prórroga por un período de dieciocho meses para concluir las instalaciones e iniciar las operaciones de su Planta Industrial, el cual se comenzará a contar a partir del veintiocho de mayo de 1978.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setentiocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Róger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciada en Administración de Empresas a Sra. Olga Ma. González B.

Reg. No. 6411 — R/F 247910 — ₡ 75.00
No. 115-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la señora *Olga María Gómez Baltodano*, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Olga María Gómez Baltodano*, el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndense Título de Ingeniero Industrial a Sr. Francisco J. Bonilla Q.

Reg. No. 6412 — R/F 247961 — ₡ 75.00
No. 299-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le ex-

tienda el Título de Ingeniero Industrial, al señor *Francisco José Bonilla Quiñones*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Francisco J. Bonilla Quiñones*, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

Prórroga a Permiso de Operación Agrícola a Señor Carlos Gurdíán T.

Reg. No. 6406 — R/F 247373 — ₡ 120.00
No. 22

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar el Permiso de Operación Agrícola, Categoría Comercial, para operar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor del señor Carlos Gurdíán Terán, en Acuerdo No. 38, con fecha 8 de agosto de 1977. Operará en los Departamentos de Managua; León y Chinandega, con la aeronave de su propiedad matrícula: AN-BJB, la que deberá tener su Tarjeta de Aeronavegabilidad en vigencia.

La Base de operaciones será el Aerodromo "Godoy" en León.

Se deberá dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para la Aviación Agrícola.

Este Permiso de Operación expira a partir de UN AÑO de su fecha de emisión.

El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 7 de agosto de 1978. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Guillermo Noguera Z.*, Mayor General G. N., Ministro de Defensa.

Dirección General de Aduanas**Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto**

A las diez de la mañana del día 12 de septiembre de 1978, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en subasta pública 108 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas de Managua, o en la Aduana de Corinto, la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote.

Rafael Saavedra O.,
Director General de Aduanas.

Dirección General de Turismo**Declárase Residente Pensionada en Nicaragua a Sra. Mercedes C. de Marín**

Reg. No. 6409 — R/F 247756 — \$ 224.00

Certificación:

Francisco José Olivas Zúniga, Abogado-Notario Público y Sub-Director Nacional de Turismo de la República de Nicaragua:

Certifica:

Que bajo el número Treinta y siete, Tomo Uno, Páginas cincuenta y uno y cincuenta y dos del Libro Copiador de Resoluciones del Decreto Ley Número seiscientos veinte y ocho (628) que lleva este Despacho, se encuentra la que integra y literalmente dice:

"NUMERO TREINTA Y SIETE

Dirección Nacional de Turismo. Managua, Distrito Nacional, siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Las once de la mañana.

Vistas, Resulta:

Que por escrito presentado a esta Dirección el día veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, compareció la señora doña Mercedes Cuadra viuda de Marín, mayor de edad, viuda, ciudadana Norteamericana y con domicilio temporal en esta ciudad, solicitando de previo los trámites de Ley de Residencia de Pensionada", en Nicaragua. La solicitante acompañó los siguientes documentos:

- Pasaporte Norteamericano original, el cual fue fotocopiado y devuelto;
- Constancia extendida por el Seguro Social de los Estados Unidos de América, por la cual hace constar de que la solicitante recibe una pensión mensual de Trescientos Treinta y Setenta Centavos Dollar (US\$ 330.70);

- Constancia extendida por Trasworld Services, Inc. por la cual hace constar que la solicitante recibe la cantidad de Cien Dollars (US\$100.00) mensuales. Los documentos en referencia fueron presentados debidamente autenticados y traducidos al Castellano;
- Declaración jurada de buena conducta extendida por los señores: Doña Lila Sanhueza viuda de Cordero Reyes; Doctor Manuel Cordero Sanhueza y Don Héctor Armando Talavera Morales;
- Certificación de buena salud extendida por el Doctor Enrique Belli Cortez, por la cual hace constar que la solicitante se encuentra en perfecto estado de salud y que no padece de enfermedad infecto-contagiosa y;
- Lista de los bienes a importar por la solicitante, que consisten en los siguientes:

Un automóvil marca Plymouth, tipo Sedán, color canela, modelo 1978, serie No. HP41C7F210901, con radio y acondicionador de aire y una llanta de repuesto; una máquina de coser marca Sears Kenmore, modelo N° 158 14000, serie N° 0088600, una máquina de escribir marca Olympia, serie N° G. R. 87282; una secadora de cabello marca Kindness; una ventiladora sin número ni marca; un Televisor a colores marca Sears Kenmore de 19", serie No. 171 71700, modelo No. 564 42150504; un Refrigerador marca Sears Kenmore, sin serie; un aparato de Aire Acondicionado marca Sears Kenmore, de 8.000 BTU, serie No. 0470303040, modelo No. 353, 177089; dos camas; una cómoda; un tocador, una mesa de noche; una silla de bar; un sofá cama; una silla mecedora; dos mesitas; una mesa con su lámpara; un librero; tres espejos; un tocadiscos y radio sin marca ni serie; un cajón mesa; una cocina; una mesa comedor con sus seis sillas; tres lámparas; 40 cajas de cartón conteniendo demás utensilios para el hogar.

Considerando:

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia y el procedimiento especial señalado para esta clase de solicitudes.

Por tanto:

De conformidad con lo considerado y Decreto No. 628, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 264 de fecha 29 de noviembre de 1974, el suscrito Director Nacional de Turismo,

Resuelve:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 10 de la citada Ley se declara a la señora doña Mercedes Cuadra viuda de Marín, Residente Pensionada en Nicaragua

para todos los efectos de Ley. Cópiese, notifíquese y oficiéase a las autoridades correspondiente para su conocimiento y demás fines. Publíquese por cuenta de los beneficiarios en "La Gaceta", Diario Oficial. J. I. Cardoze, Julio Ignacio Cardoze, Director Nacional de Turismo. Ante mí: Francisco J. Olivas Z., Francisco José Olivas Zúniga, Sub-Director Nacional de Turismo. J. Ignacio Cardoze, Julio Ignacio Cardoze Director Nacional de Turismo. Ante mí: Francisco J. Olivas Z., Francisco José Olivas Zúniga, Sub-Director Nacional de Turismo. Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de la Sra. Mercedes Cuadra vda. de Marín, extendiendo la presente Certificación, la cual firmo y sello, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Francisco José Olivas Zúniga, Sub-Director.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 6127 — R/F 225025 — Valor \$ 90.00
Burger King Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"BURGER KING"

Clase 32.

Presentada: 31 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6336 — R/F 226243 — Valor \$ 45.00
Rockwell International Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ROCKWELL"

Clase 7.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6044 — R/F 223918 — Valor \$ 45.00
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"R A C E T"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6043 — R/F 223922 — Valor \$ 45.00
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, mediante gestor oficioso Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"O T O C O R T"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6042 — R/F 223916 — Valor \$ 45.00
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, apoderado Dr. Guy José Bendaña solicita registro marca fábrica:

"RACET LOD"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6045 — R/F 223917 — Valor \$ 45.00
Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SOFT AGAIN"

Clase 3.

Presentada: 22 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6046 — R/F 223919 — Valor \$ 45.00
Arthur Matney Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

1001 NIGHTS"

Clase 3.

Presentada: 20 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6047 — R/F 223920 — Valor \$ 45.00
Arthur Matney, Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña solicita registro marca:

"APRES VOUS"

Clase 3.

Presentada: 20 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6049 — R/F 223921 — Valor \$ 45.00
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T E N S I L E S"

Clase 5.

Presentada: 22 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6050 — R/F 223923 — Valor \$ 90.00
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T A M A R A"

Clase 20.

Presentada: 8 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 5775 — R/F 759615 — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial: "CREDIT — YA"

Nombre comercial: Para proteger y distinguir: *Venta diferentes artículos de comercio.*
Presentada: 29 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 5774 — R/F 759614 — Valor \$ 90.00
Manuel Cardenal Martínez nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial: "CREDIT — JET"

Nombre comercial: Para proteger y distinguir: *Venta diferentes artículos de comercio.*
Presentada: 29 julio 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6416 — R/F 247769 — Valor \$ 180.00
Cuatro tarde, ocho septiembre este año, subastarse local este Juzgado Inmuebles: 1) Finca urbana en Cantón Parroquia Diriamba, Departamento Carazo, consiste: lote de 30 vrs. en cuadro, lindante: Oriente, calle enmedio, herederos Leopoldo Serrano; Poniente, Predio que fue de María de Jesús González de Cordero; Norte, Calle enmedio Isolina Baltodano vda. de Rappaccioli; Sur, Lola García de Quintanilla. Inscrita número 3,026, Asto. 3ro., Folios 187 y 188, Tomo 207, Registro Público Carazo; 2) Finca rústica de 20 hectáreas y 7,185.5 mts. En jurisdicción San Marcos, Departamento Carazo; lindante: Oriente, César Velásquez; Poniente, Arturo Vaughan y Nicolás Bolaños; Norte, Ramiro Corrales y César Velásquez y Sur, Finca San Jorge de Vigaray González y Dolores García de Quintanilla. Inscrita número 9,197, Asto. 1o., Folio 14, Tomo 241, Registro Público de Carazo.

Base: \$ 106,952.38. Incluyen mejoras.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: INDESA contra Lidia García de Bawmester.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, agosto, dieciséis de mil novecientos setenta y ocho. — O. Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 6418 — R/F 168710 — Valor \$ 180.00
Doce meridianas, doce septiembre entrante, local Juzgado, subastáranse derechos arriendo de Roberto Saravia Lacayo, en ciento cincuentitrés manzanas, finca "El Socorro", jurisdicción "Puerto Morazán", Municipio El Viejo, Departamento Chinandega, lindante: Oriente, "San Francisco", de señores Cano Sarria; Poniente, "Los Angeles", de J. Santiago Callejas; Norte, mediando camino, Alejandro Vilchez; Sur, "Santa Cristina", conocida como "Santa Margarita". Arriendo inscrito No. 7,511, Asto. 19o., Fos. 172 y 188, Tomo 462, Sección anotaciones preventivas, columna Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Chinandega.

Ejecuta: Insecticidas San Cristóbal, S. A.

Ejecutados: Haydeé Castellón de Saravia, Roberto Saravia Lacayo.

Base posturas: Ciento Noventaicinco Mil Córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintinueve agosto mil novecientos setentiocho. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 2

Reg. No. 6417 — R/F 247770 — Valor \$ 135.00
Cuatro tarde, septiembre cinco este año, local este Juzgado subastaráse públicamente finca rústica "El Pital", jurisdicción Villa El Carmen, área: 270 manzanas; lindante: Oriente, Finca New York, de Carmelo Jarquín; Occidente, Arnoldo García; Norte, Río enmedio. "El Tigre"; y Sur, Carlos Torres, ahora otro dueño. Inscrita número 24,419, Tomo 1,124, Folio 108, Asto. 6o., este Registro Público. Incluye mejoras.

Base: \$ 104,668.46

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: INDESA contra Leonel Bonilla Estrada y Francis de Bonilla.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., agosto, ocho de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto C., Juez. — Bacaro Salomón, Srio.

3 2

Reg. No. 6425 — R/F 247919 — Valor \$ 135.00
Diez la mañana, once septiembre corriente año, subastaráse inmueble situado Urbanización "El Dorado" esta ciudad; linderos: Norte, lote 442; Sur, lote 400; Este, Avenida del Platino; Oeste, lotes 402-440. Inscrito 74,877, Tomo 1,282, Asiento Primero, Folios 55/57, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ciento Treintinueve Mil Ocho-cientos Setentitrés Córdobas.

Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Jorge Bayron Alegría Castellón.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós agosto mil novecientos setentiocho. Las nueve treinta minutos la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 6426 — R/F 247915 — Valor \$ 135.00
Once la mañana, doce septiembre corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial "Villa Flor", número 163, esta ciudad; linderos: Norte, lotes números 159/160, Sur, Calle número siete. Sección "E"; Este, lote No. 162; Oeste, lote número ciento setenticuatro, Inscrito número 75, 207, Asiento Primero, Folios 35/36, Tomo 1,289, Registro Público este Departamento.

Base subasta: Ochentiséis Mil Cuarentiséis Córdobas.

Estricto contado.

Local este Juzgado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a José Santos Soza Llanes.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós agosto mil novecientos setentiocho. Las diez quince minutos la mañana. — O. Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 6396 — R/F 208065 — Valor \$ 135.00
Once de la mañana, septiembre veinte en curso, subastaráse urbana en Teresa, Carazo, mide treinta por treinta; linderos: Norte, Calle Pública; Sur, Nicasio Ruiz; Oriente, Calle Pública; Poniente, Crescencio Ruiz. Inscrita, As. VI, Tomo 151, Folio 18, No. 105, Registro Público de Carazo, consiste en una casa.

Base: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Córdobas con Cuarenta y Cuatro Centavos.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense.

Ejecutada: Yolanda Lacayo de Borge.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, catorce

agosto, mil novecientos setenta y ocho. — A. Picado, Juez.

3 2

Reg. No. 6382 — R/F 186963 — Valor ₡ 135.00
Once mañana, veintidós septiembre próximo, subastaráse finca rústica, situada en "Las Flores", Masaya, de veintitrés varas en Oriente y Occidente y 136 varas de largo. Inscrita número 30724, Folio 244, del Tomo 373, Asiento 10., linderos: Norte, Tomasa Solórzano; Sur, Luis Díaz; Oriente, Carretera Masaya, Las Flores; Occidente, Via férrea.

Base: Siete Mil Córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Róger Gutiérrez y María Lourdes de Gutiérrez.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, dieciocho agosto setentiocho. — Hüeck.

3 2

Reg. No. 6382 — R/F 186963 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintinueve septiembre próximo, subastaráse finca situada en Tisma, Masaya; lindando: Oriente y Poniente, treinta varas, Yolanda Hernández; Norte, Treinticuatro varas y media, Gilberto Pérez; Sur, Treinticinco varas, Yolanda Hernández. Inscrita 18707, Asiento 10., Folios 112 y 113, Tomo 243.

Base: Treinta y Cuatro Mil Córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ignacio Salazar y Sucesión de Edelmira Salazar.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciocho agosto setentiocho. — Hüeck.

3 2

Reg. No. 6414 — R/F 247967 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, doce septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse finca rústica ubicada jurisdicción Camoapa, Departamento de Boaco, 150 manzanas extensión, según Registro, lindante: Oriente, Pedro Fernández; Poniente, Domitila Barquero vda. de Ortega; Norte, Francisco Urbina Romero; Sur, Donoso Montealegre, inscrita N° 7,004, Asiento 1ro., Folio 34, Tomo 76, Registro Público Boaco.

Base: ₡ 12,000.00

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Porfirio José Torres Ugarte.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiséis agosto mil novecientos setenta y ocho. Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero S., Secretario.

3 2

Reg. No. 6415 — R/F 247768 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde, doce septiembre este año, subastaráse local este Juzgado, finca rústica, en comarca Los Mojones, sitio de Palo Hueco, jurisdicción El Sauce, Departamento León; lindante: Oriente, terrenos de la población; Poniente, Tiburcio Salmerón, Máxima Rayo y Filomena Sequeira, camino enmedio; Norte, Río enmedio, Catalino Salmerón, Alejandro Zeledón y Teófilo Espinoza; y Sur, Línea férrea Río Grande El Sauce. Inscrita número 547, Asiento 421, Folios 99 y 100, Tomo 483, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público Departamento León.

Base: ₡ 261,715.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: INDESA contra Elba Guerrero de Palacios y Adonias Palacios Rocha.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., agosto ocho de mil novecientos

setenta y ocho. — O. Soto C., Juez. — Luis A. Torres Masís, Srio.

3 2

Reg. No. 6442 — R/F 176962 — Valor ₡ 30.00

Seis tarde, ocho septiembre, corriente año, subastaráse rústica, San José Paiwas, Matiguás, Matagalpa; cien manzanas; lindante: Norte, Hipólito Rodríguez Bravo; Sur, Alberto Zamora Bravo; Oriente, Manuel Miranda, Río Paiwas de por medio; Occidente, Amado Sobalvarro Gutiérrez.

Ejecuta: Amado Sobalvarro Gutiérrez a Guillermo Sobalvarro Gutiérrez.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Vicente González Canizalez, Juez Local Civil de Matagalpa.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 287—11

Graciela Sandoval Mendoza viuda de Zapata, solicita decláresele unión de sus hijos Léster Efraím, Sofía Alejandra, Solignia Inés, Aleida Gelsomina y Emerso Emiliano, todos Zapata Sandoval, se les declare herederos de su difunto esposo y padre Emerson Efraim Zapata Mendoza, de todas sus acciones, derechos y bienes.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Lacayo, Srio.

1

Reg. No. 287—10

Charlotte Jane Howard Alonso y Arabella Melicent Howard Alonso, solicitan decláreseles herederas de su padre Roy Howard, no hay coherederos, ni bienes raíces.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, agosto veintiséis, mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Javier Lacayo, Srio.

1

Reg. No. 6460 — R/F 247988 — ₡ 30.00

Thelma Vargas viuda Ortega, solicita declárese única y universal heredera, bienes, derechos y acciones que al morir dejó Medardo Ortega González, a su hija Thelma Jeanette Ortega Vargas, y a la mencionada, cónyuge sobreviviente, tres fincas en este Departamento.

Opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.